



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0153

Téngase por notificada a la sociedad demandada, conforme a los lineamientos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, quien en el término de traslado permaneció silente.

De otra parte, el extremo actor deberá remitir nuevamente la notificación de la demandada **MAGDA BIBIANA GUTIÉRREZ CUBILLOS**, a la dirección física y/o electrónica indicada en la demanda, como quiera que la allegada fue remitida a un correo electrónico diferente del enunciado en el libelo.

Cúmplase,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM